

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4325 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reordenación Urbana. Reubicación de equipamientos en Plan Parcial Industrial ZG-SG-CT6, Cabezo de Torres.

Planeamiento.

Expediente 2026/00402/000027.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“**Primero.** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reordenación Urbana. Reubicación de equipamientos en Plan Parcial industrial ZG-SG-CT6, Cabezo de Torres que obra en el presente expediente a través del justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta el presente acuerdo (código identificación fichero: c75bdf12-7b7c-42bb-a952-ee4cb892d58c) redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico y tramitado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento de Murcia y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica municipal conforme al artículo 159 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo. Ordenar la notificación del presente acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes, en especial al Servicio de Patrimonio.

Tercero. Remitir el plan aprobado debidamente diligenciado y copia del expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia para su archivo, según artículo 164 d) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Cuarto. Ordenar la remisión de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia para que tengan conocimiento del modo en que sus informes han sido incorporados a la documentación del proyecto aprobado al que se puede acceder desde la sede electrónica municipal en el siguiente enlace <https://sede.murcia.es/ficherosvoluminosos> introduciendo el código de identificación de fichero.

Quinto. Contra este acuerdo que supone la aprobación de una disposición administrativa de carácter general, no cabrá recurso en vía administrativa conforme al artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.”

De acuerdo con el artículo 159 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la resolución municipal que se cita y el contenido íntegro del plan se ponen a disposición del público en la siguiente dirección electrónica: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>.

Murcia, 25 de agosto de 2026.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.